

QUILINO, 31 de Enero de 2020.-

DECRETO N° 017/2020

VISTO:

La realización de la "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", para los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que la organización del "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", para los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero del cte. año, implica que el personal administrativo y gran parte del Personal de Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

Que es de resaltar la colaboración desinteresada del Personal Municipal poniendo su servicio personal en horarios y días fuera de la jornada normal y habitual.

Que a tal fin se debe otorgar asueto administrativo en las Areas Administrativas del Municipio y otorgar franco a todo el personal de Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales directamente afectado al evento mencionado en los vistos del presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE asueto administrativo en las Áreas Administrativas del Municipio y otorgar franco a todo el personal de Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales directamente afectado al evento mencionado en los vistos del presente Decreto.

Artículo 2º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABELA GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO